



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**Hospital San Juan de Dios**  
 Área Gestión Bienes y Servicios  
 Teléfono: 2547-80-82 / Fax: 2547-82-80

## ACTA DE CIERRE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

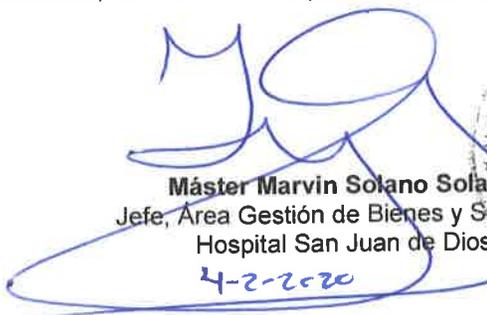
A ser las ocho horas y treinta minutos del cuatro de febrero del dos mil veinte, el Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Juan de Dios, procede a realizar la presente "Acta de Cierre de Recepción de Documentos", bajo los siguientes términos:

- Que el Servicio de Farmacia al tenor de lo dispuesto en el Artículo 139 inciso a) Oferente Único, solicita la adquisición de:

CÓDIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCIÓN	OFERENTE ÚNICO
1-11-41-0154	VISMODEGIB 150 MG	CEFA CENTRAL FARMACÉUTICA S.A.

- Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Ley de Contratación Administrativa y Artículo 139 inciso a) del Reglamento, señala: para que proceda el inicio de la contratación directa por exclusividad, deben existir documentos probatorios que permitan determinar que separarse de los procedimientos ordinarios es la mejor forma de satisfacer el interés público
- Que el día 24 de enero del 2020 el Hospital San Juan de Dios realiza la publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 15 concediendo un plazo de 5 días hábiles para la presentación de atestados.
- Que superado el plazo otorgado, NO se reciben documentos probatorios de otras Casas Comerciales que cuenten con el producto. Por lo que de acuerdo a la Carta de Roche Servicios S.A., presentada en los Requisitos Previos de Compra, prevalece la Exclusividad de la Casa Comercial Cefa Central Farmacéutica S.A., por ser el único distribuidor en Costa Rica, para comercializar en el Sector Institucional el producto de Roche Erivedge, (Vismodegib) en su presentación de 150 mg.
- Que al momento del cierre no hay observaciones.

Por tanto, el suscrito en calidad de Jefe del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Juan de Dios, instruye continuar con el trámite excluido del proceso ordinario al amparo del Artículo 139 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dado que no hay evidencia de pluralidad de oferentes, avalando en el presente acto la solicitud expresa del Servicio de Farmacia.

  
**Máster Marvin Solano Solano**  
 Jefe, Área Gestión de Bienes y Servicios  
 Hospital San Juan de Dios  
 4-2-2020



Cc.: Archivo  
 Genie  
 003-2020